

Análisis sobre los intentos de femicidios identificados en la Línea 144 PBA Resumen ejecutivo

Elaborado por la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.



Introducción:

El presente informe: *“Análisis sobre los intentos de femicidios identificados en la Línea 144 PBA”* pretende lograr una descripción sobre los datos recabados en torno a las **personas que se contactaron con la Línea** y manifestaron haber sido **víctimas de intento de femicidio**, complementando esta instancia de análisis con una **lectura en profundidad acerca de los relatos** plasmados por las trabajadoras de la Línea en la **carta¹ de llamada**.

Como ha quedado en evidencia, la Línea 144 no es sólo un dispositivo de contención, asesoramiento y derivación para personas en situación de violencias, sino también una fuente de información que nos permite conocer en profundidad algunas dimensiones y dinámicas de las violencias por razones de género. A partir de este conocimiento, se pretende construir diagnósticos para diseñar políticas públicas efectivas para la prevención y erradicación de las violencias. Recuperando la inquietud social que se vio plasmada en las agendas de los medios de comunicación en relación con la violencia machista extrema que culmina con los femicidios de las mujeres, es que construimos el presente informe.

La intención de este informe es doble: por un lado conocer cuáles son las características de los intentos de femicidios de los que se tiene noticia a través de comunicaciones a la Línea 144, lo que nos proporciona conocimiento situado de las particularidades del territorio bonaerense para, en un momento posterior, poder pensar en la faz preventiva. Por otro lado, también nos interesa conocer cómo es el trabajo del Ministerio en estas situaciones: aquello que empieza

con un llamado, la mayoría de las veces no termina en un femicidio, sino que se logra salvar las vidas de las mujeres, a través de un trabajo comprometido y articulado, intra e interinstitucionalmente.

Para ello, indagamos en los llamados a la Línea 144 que constituyan casos en donde se registren intentos de femicidios desde el 1º de enero al 31 de mayo de 2020. Se procedió a hacer un análisis cuantitativo de ciertas dimensiones significativas acerca de la persona en situación de violencia de género (PSVG), la persona agresora (PA) y los datos del hecho, para después analizar los relatos de las llamadas que, respetando la confidencialidad de la información, nos permitan desde una perspectiva cualitativa conocer no sólo los tipos y modalidades de las violencias desplegadas en un intento de femicidio, sino también los recorridos institucionales de las mujeres en estos casos, apuntalados desde la intervención del Ministerio. En ese sentido, el presente informe tiene la intencionalidad de visibilizar los principales obstáculos en el abordaje de las violencias por razones de género, así como también promover medidas de prevención, sanción y fortalecimiento territorial del Sistema Integrado Provincial -SIP-.

¹ La carta de llamada es el dispositivo que permite a la operadora de la Línea 144 organizar la información de la situación de violencia a efectos de asesorar a la PSVG que se comunica con la Línea

Síntesis de lo analizado en el apartado cuantitativo

Sobre las Consultas

- El 86% de quienes se contactan lo hacen para solicitar información asesoramiento y un 12% lo hacen en situaciones de emergencia.
- El 78% de las llamadas fueron efectuadas por las propias PSVG.
- Las consultas que registran intentos de femicidio, corresponden a 51 municipios de los 135 existentes en la provincia de Buenos Aires. Más del 70% de este tipo de consultas se concentran en 15 municipios.

Sobre las PSVG

- El 36% de las PSVG que se contactaron tienen entre 36 y 45 años.
- En el 92% de las situaciones analizadas tuvieron como persona agresora a ex parejas (55%) o parejas (37%).

Sobre las violencias

- La violencia doméstica fue la modalidad expresada por 94% de los casos.
- El 99% de las consultas manifestó violencia psicológica, seguida por la violencia física (98%), simbólica (81%), económica y patrimonial (41%) y sexual (22%).
- Los cuatro factores de riesgo más frecuentes en las situaciones de violencia son: amenazas de muerte (87%), lesiones (77%), presencia de menores (70%) y uso de armas (50%).

- En el 57% de las PSVG habían realizado denuncias por violencia de género previas al intento de femicidio.
- El 30 % de los intentos de femicidios analizados se dieron en el marco de medidas cautelares vigentes.
- El 24% había una medida de restricción perimetral.
- El 10% de los casos la PSVG tenía botón antipánico.
- En el 6% el agresor estaba excluido del hogar por orden judicial.
- En el 3% de los casos la PSVG contaba con custodia policial permanente.
- Las derivaciones se hicieron a los servicios gubernamentales especializados (76%), policía (53%) y juzgados (29%).

Síntesis de lo analizado en el apartado cualitativo

En el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo del año 2020, la Línea 144 PBA ha recibido 161 casos que pueden caracterizarse como intentos de femicidio.

Los femicidios son, de acuerdo al Registro de Femicidios de la Justicia Argentina, aquellas muertes violentas de mujeres *"por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión"*². Alrededor de la categoría hay debates que aún no se encuentran zanjados, sobre todo acerca de su alcance. El término femicidio reconoce su origen en la conceptualización que hizo Diana Russell quien lo definió como *"el asesinato de mujeres por hombres por ser mujeres (...) realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello y/o superioridad sobre las mujeres, por el placer o deseos sádicos hacia ellas, y/o por la suposición de propiedad sobre las mujeres"*³.

En el presente capítulo indagamos acerca de las modalidades de comisión de los intentos de femicidios y cómo éstos se combinan en los casos de las historias de mujeres que registran más de un intento de femicidio en su biografía. También analizamos las consecuencias que dejan esas violencias en los cuerpos y mentes de las mujeres: las marcas de las violencias.

En este marco de análisis, resultó pertinente indagar acerca de qué lugar ocupan las amenazas de muerte en el itinerario de violencias sufridas, sobre todo

porque dichas amenazas parten de personas que han atentado contra la vida de las mujeres, por lo que su peso específico es distinto a que la amenaza la esgrima un sujeto cualquiera. Por último, y partiendo de la base de que la presencia de niños y niñas puede agravar la situación de violencia para las mujeres y para ellos y ellas, es que se profundiza el análisis en el sentido de considerar a las infancias víctimas de las violencias, aunque no sean las destinatarias directas de las mismas, y conocer en qué medida éstas se encuentran presentes en el momento del intento de femicidio y cómo puede afectarles a su desarrollo integral este tipo de experiencias.

Para trabajar la variable **"intento de femicidio"**, se prestó especial atención a:

- a) las características generales asociadas a esta variable.
- b) las principales modalidades que se detectan en los intentos de femicidio.
- c) la historización de los casos a partir de detectar si existen intentos de femicidio previos, denuncias que preceden a la situación de intento de femicidio.
- d) la detección de casos testigo que permita visibilizar los obstáculos institucionales en lo que respecta a acciones en sede policial, judicial y articulaciones territoriales en el abordaje de los casos.

Por otro lado, es importante destacar que hay PSVG que llaman a la Línea 144 en búsqueda de asesoramiento por situaciones de violencias que

² Informe: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina 2019. Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación, p.5.

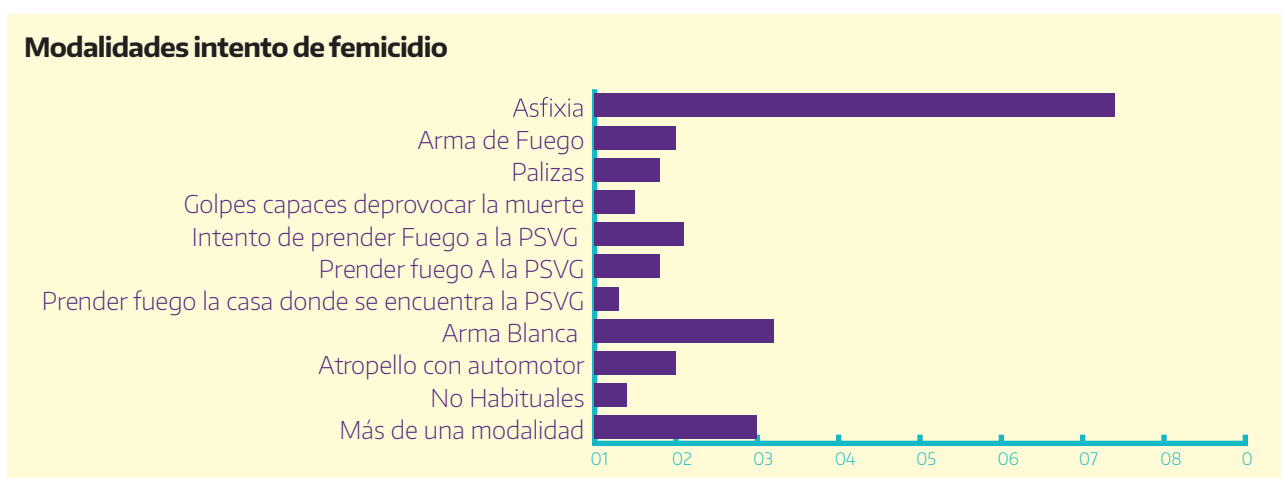
³ Russell, Diana Diana, (2005) "Definición de femicidio y conceptos relacionados". En: Femicidio, justicia y derecho. Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. México. Pp.137-138.

configuran intentos de femicidios de su momento presente (situaciones que la persona se encuentra atravesando en ese mismo momento), y otras llamadas en donde el intento de femicidio es parte de la biografía de esa mujer: un agresor intentó matarla en alguna oportunidad, pero no es parte de la situación actual que atraviesa la persona. Aunque la comunicación presente suele estar de alguna manera entramada con el intento de femicidio previo al que se hace mención, por ejemplo, al expresar un gran temor por su vida o la vida de seres queridos cercanos, porque conocen de lo que el agresor es capaz.

Que en las historias de vida de las mujeres haya intentos de femicidio en su contra, o incluso más de uno en su biografía, nos habla de una subjetividad femenina atravesada por múltiples violencias y en donde el Estado que diseña e implementa políticas públicas para garantizar el derecho humano a una vida libre de violencias no sólo tiene sentido, sino que es imprescindible.

Modalidades de comisión en los intentos de femicidio

Estas modalidades fueron analizadas mediante el corpus de relatos en las llamadas realizadas a la Línea 144.



Combinaciones de más de una modalidad:

- Asfixia + agresión con arma blanca.
- Asfixia + golpiza.
- Golpiza + intento de prender fuego a la PSVG.
- Asfixia + intento de arrojarla por el balcón.
- Agresión con arma de fuego + golpes capaces de producir la muerte.
- Agresión con arma blanca + agresión con arma de fuego.
- Intento de atropellamiento + golpiza + agresión con arma blanca.
- Estado de alerta permanente.
- Trastornos del sueño e irritabilidad.
- Revivencia reiterada de los sucesos traumáticos con intrusión en los pensamientos, las emociones y los sueños.
- Sensaciones de aletargamiento e incapacidad para sentir y para actuar.
- Abandono de iniciativa y juicio crítico alterado.
- Indiferencia con retirada emocional, puede haber dificultades para fantasear y para planificar el futuro.
- Cambios internos en donde se fluctúa entre la amnesia y la revivencia del trauma, entre sentimientos intensos devastadores y estados de no sentir, esta fluctuación provoca confusión y desvalimiento psíquico.⁴

⁴ Galletti, Hilda G. (2019). Op. Cit. P. 250.

Amenazadas

Las amenazas de muerte son una constante y un complemento de los intentos de femicidio. Suceden no sólo cara a cara, sino también por teléfono o mediante la utilización de redes sociales. En algunas situaciones también llegan mediante terceros/as, incluso a través los hijos/as que tienen en común, que son utilizados/as por los agresores para seguir amedrentando a sus parejas o ex parejas. Las mujeres son amenazadas y muchas veces estas amenazas se extienden a su familia, acrecentando el miedo.

Pero algunas de estas amenazas tienen características diferentes, por dar cuenta de una planificación: desde matarla con el arma reglamentaria, hasta amenazas de prender fuego a la mujer, o prender fuego la casa de ella o sus familiares cercanos (con ellos/as adentro), siendo las amenazas mediante fuego las más comunes.

No tenemos que perder de vista que estas amenazas las profieren sujetos que han intentado asesinar a las mujeres a quienes amedrentan (recordemos que estamos analizando aquellos casos en donde se configura uno -o varios- intentos de femicidio), entonces las amenazas de muerte agravan el cuadro, teniendo presente que son agresores que son capaces de llevar dichas amenazas a la acción. La presencia constante de amenazas repercute directamente en la calidad de vida de la mujer, explicando muchas veces la dificultad para pensar estrategias para la salida de la situación.

Por otro lado, resulta importante destacar que muchas de las amenazas involucran el uso del fuego. Como expusimos previamente, en el año 2012 Eduardo Vázquez prendió fuego a su compañera Wanda Taddei, quien agonizó varias semanas para morir producto

de las quemaduras. A partir de ese evento que tuvo gran repercusión en los medios de comunicación a nivel nacional, y que traccionó la sanción de la figura de femicidio en el Código Penal⁵, los femicidios e intentos de femicidio usando fuego se multiplicaron exponencialmente, como una especie de “efecto contagio” o de puesta en acción de aquello aprendido a partir de la *pedagogía de la crueldad*, categoría que es utilizada por Rita Segato⁶ para explicar el abordaje de los medios a los casos de violencias por razones de género. La autora hace referencia a cómo los medios de comunicación enseñan a no tener empatía con la PSVG, y cómo éstas son violentadas una y otra vez en el afán de repetir las mismas noticias todo el tiempo, sin un abordaje respetuoso de los derechos humanos de las mujeres, más tendientes a lograr cierta espectacularización que a informar.

⁵ La figura de femicidio no existe con ese nombre en el Código Penal. La reforma a la que hacemos alusión agravó los homicidios cuando los produce un varón sobre una mujer mediando violencia de género, en el art. 80 inc. 11.

⁶ Puede consultarse <https://perio.unlp.edu.ar/archivoperio/node/4602> (02/07/2020).

Trayectorias institucionales

Con el objetivo de caracterizar las trayectorias institucionales de las PSVG, se realizó una **selección de casos paradigmáticos** que describen modalidades estructurales de las trayectorias institucionales que efectúan y que permiten caracterizar el entramado institucional de los dispositivos de atención y seguimiento abocados a intervenciones en el cese de las violencias por razones de género.

Las trayectorias institucionales, además, contemplan el recorrido de instancias claves: atención en materias de seguridad; acceso a la justicia; acceso a la salud y redes territoriales.

La primera instancia, de atención en **materia de seguridad** será conformada por **Comisaría, Comisaría de la Mujer y la Familia**. Es destacable el caso que se toma para referenciar el tipo de situaciones que se pueden vivir en estas **trayectorias entre comisaría y comisaría de la mujer**. En dicho caso, se cuenta **todas las dificultades que hubo para notificar al agresor como su PSVG lo demandaba**: en su lugar de trabajo. Llegando a excusarse la fuerza policial con que el agente que debía notificarlo había perdido su moto en un robo y la notificación estaba borrosa por un accidente con café.

En lo que respecta al acceso a la justicia de las PSVG, se toman como instancias de este apartado a las fiscalías, juzgados y tribunales de familia. Aquí observamos múltiples obstáculos, dado que el dictado de las medidas de protección como también los requerimientos para sostener la administración de la justicia constituyen sobre exigencias que recaen en la propia persona. **La línea 144 fue clave en los casos tomados para poder vincular a las distintas áreas, acompañar a la PSVG e intervenir en la situación.**

Si hablamos de acceso a la salud, El caso F que se toma como ejemplo en dicho apartado, corresponde a una mujer de 41 años que llega al servicio de salud con una lesión severa producto de la violencia ejercida

por su actual pareja. **La PSVG se contacta con la Línea 144, pero es la médica que la atiende la que prosigue la comunicación con las operadoras.** A partir de allí se despliega una intervención articulada entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, la Unidad Fiscal de Investigación (UFI) que intervino en el caso, el Área de Género municipal y el servicio de Salud donde la mujer se encontraba internada.

Es importante destacar que a partir de la detección de la violencia en el sistema de salud, la UFI especializada toma la denuncia a la mujer en el contexto de internación y le provee medidas de protección inmediatamente. Asimismo, el efector de salud envía un informe de lesiones a la UFI como material probatorio. También, los y las profesionales de la salud contactan a los familiares de la PSVG para el acompañamiento. Aquí vemos un cambio de paradigma en el que **se puede intervenir en la situación mientras la misma se desarrolla.**

Finalmente, en el apartado que abarca **redes territoriales**, damos cuenta de la **importancia de los espacios territoriales más próximos a la rutina de las personas que sufren violencia de género, configurándose como los lugares más estratégicos** para canalizar las intervenciones y evitar la revictimización de las PSVG. Por este mismo motivo, las **Áreas de Género se constituyen como indispensables para la calidad del registro de los casos de violencias y las trayectorias correspondientes**, identificándose como uno de los espacios más cercanos a los barrios periféricos y aportando a que el Estado llegue a todos los barrios y a todas las mujeres. **Por esto es que siempre son destacables las articulaciones institucionales que son iniciadas a partir del acompañamiento de una referente territorial**, quienes alertan al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. En el informe completo se encuentra un caso que sirve para ejemplificar estas situaciones y los altos riesgos detectados por referentes barriales.

situaciones realmente críticas, lo que impacta directamente no sólo en la vida de la mujer en cuestión, sino también en un mensaje que llega a la ciudadanía a través de las instituciones involucradas.

Al mismo tiempo, se puede destacar el rol fundamental que tienen las organizaciones territoriales en el acercamiento a los casos y la posibilidad de generar articulaciones para el acompañamiento y la red de contención de las personas en situación de violencia por razones de género. Asimismo, se configuran como un actor estratégico al momento de pensar acciones para la transformación en las trayectorias institucionales desde un lugar situado y concreto.

Principalmente se destacan los cambios de carátulas en las investigaciones judiciales sobre las violencias que a veces buscan minimizar o transformar los hechos, como también que el Ministerio se constituye en un actor que permite la articulación entre el sistema sanitario y la administración de justicia para combatir la impunidad de las agresiones.

Este informe permitió además dar cuenta de cómo lo que empieza con un llamado puede terminar con intervenciones institucionales tendientes a desarmar la naturalización de las violencias por razones de género, y a interpelar a las agencias estatales a dar respuestas adecuadas para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Informe realizado por Lic. Adriana Vicente, Lic. Sigrid Heim, Lic. Alexia Abaigar, Lic. Mercedes Yurec Dra. Julieta Cano, Dra. Irma Colanzi, Dra. Marianela García, Lic. Sabrina Abran y Leticia Kelly.

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



[@minmujerespba](#)

www.gba.gob.ar/mujeres